

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS Y LA
FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUBILADOS LA PAZ**

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES) Se constituyen en partes del presente Convenio:

- a) El **CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**, representado legalmente por el Dr. Mario Galindo Soza con Cédula de Identidad N° 2019281 expedida en la ciudad de La Paz, designado como Director mediante Documento N° 257/2020 de fecha septiembre 08 de 2020, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 206934 de 18 de diciembre de 1989, que en lo sucesivo se denominará **“CEBEM”**.
- b) La **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUBILADOS LA PAZ**, representada legalmente por Marvel Gutiérrez Michel, con Cédula de Identidad N° 1251063 expedida en la ciudad de Potosí, designado como Presidente, que en lo sucesivo se denominará **“FDJLP”**.

SEGUNDA: (MARCO NORMATIVO)

El Decreto Supremo No 4546 establece que el Censo de Población y vivienda, permite ajustar y/o definir, implementar y evaluar planes, programas, políticas públicas y estrategias de desarrollo humano sostenible, económico y social en el ámbito nacional, departamental, sectorial, municipal y comunitario, constituyéndose en el principal insumo para obtener información sobre las características socio demográficas del país y dispone el respaldo institucional de las entidades del sector público y privado en todo el territorio nacional.

El referido Decreto Supremo No 4546 declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización.

El Decreto Supremo N° 4760, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós, realiza modificaciones al Decreto Supremo N° 4546, de 21 de julio de 2021, disponiendo que *“El empadronamiento del Censo de Población y Vivienda - 2024 será ejecutado por el*

Dirección:

Calle Macario Pinilla No. 2588 esq. Av. Arce
Edif. Arcadia Mezzanine Oficina 101

Tel./Fax:

(591-2) 2431818

Casilla

Postal 9205

Email:

cebem@cebem.org
La Paz - Bolivia



www.cebem.org

INE como máximo entre los meses de mayo y junio de 2024"; el D.S. 4824 del 11 de noviembre de 2022 que estipula que el empadronamiento será ejecutado por el INE el 23 de marzo de 2024 y que el gobierno nacional en base a resultados preliminares de población realizará la distribución de recursos económicos de coparticipación en el mes de septiembre de 2024 y, la Ley 1492 de Aplicación de los Resultados del Censo de Población y Vivienda en los ámbitos financiero y electoral del 2 de diciembre de 2022.

TERCERA: (OBJETO)

Establecer un marco interinstitucional de cooperación y alianza mutua entre la **FDJL** y el **CEBEM**, para desarrollar acciones conjuntas con la finalidad de acompañar la ejecución de las actividades del proceso censal, en el marco de *La Ruta del Censo*, construir confianza, generar gobernanza e impulsar la investigación y la capacitación para formular políticas públicas de desarrollo y vivienda, democracia, derechos humanos, acceso a la justicia, profundizar las autonomías con pacto fiscal, con interculturalidad y con redistribución de escaños proporcional y equilibrado a partir de la información y los resultados del Censo de Población y Vivienda.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes suscribientes asumen las siguientes obligaciones:

4.1. EL CEBEM:

- a) Crear entornos favorables a través de diálogos coordinados con CEBEM referidos al Censo, con enfoque de interculturalidad.
- b) Promover actividades de sensibilización pre-censales con gobiernos municipales donde la FDJL pueda gestionar espacios.
- c) Organizar Talleres y seminarios de información y concientización sobre el Censo de Población y Vivienda.
- d) Organizar conversatorios sobre el Censo de Población y Vivienda.
- e) Realizar actividades de capacitación e investigación referidos al proceso del Censo de Población y Vivienda
- f) Contribuir con investigaciones especializadas en torno a las implicancias e incidencias del proceso censal.

4.2. LA FDJL:

- a) Participar de manera proactiva en procesos de coordinación, fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación, movilización y generación de información que las partes propongan, en el nivel local y departamental y a nivel nacional.



- b) Desarrollar en el marco de sus acciones locales propuestas de generación de información, capacitación y asistencia técnica que promuevan la participación activa de la ciudadanía.
- c) Promover la gobernanza y articular consensos entre la multiplicidad de actores sociales y gubernamentales, con las que la FDJL interactúa referidos al Censo de Población y Vivienda.
- d) Crear entornos favorables a través de diálogos coordinados con CEBEM referidos al Censo y la vivienda, con enfoque de interculturalidad.
- e) Participar de Talleres de información y concientización sobre la importancia del Censo de Población y Vivienda.
- f) Participar de la Capacitación y uso de datos de CENSOS con profesionales expertos.
- g) Participar de la Capacitación y uso de datos con técnicos municipales y de gobernaciones con los que la FDJL interactúa.
- h) Organizar y coordinar cursos de capacitación referidos al área de su competencia.

4.3. De las partes:

- a) Orientar a la población mediante campañas ciudadanas de sensibilización y debate con enfoque de interculturalidad y contribuir al diálogo plural, la transparencia, la oportunidad, al relevamiento técnico de datos y la gestión objetiva de la información en la etapa precensal.
- b) Realizar un acompañamiento ciudadano al Censo de Población y Vivienda en todas sus etapas contribuyendo con la organización de Podcast, y la investigación en el marco de los proyectos que ejecutan les pueda permitir.
- c) Trabajar conjuntamente con la problemática censal, la interpretación de datos y políticas públicas para contribuir interactivamente con la planificación del desarrollo nacional a corto, mediano y largo plazo.

QUINTA: (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Para efectivizar el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el **CEBEM** y la **FDJL** respectivamente, designarán un personero encargado de la planificación, coordinación, seguimiento y realización de las actividades que les compete a cada una de las partes, así como de informar a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.

Por parte de la **FDJL** será el señor Marvel Gutiérrez Michel.

Por parte del **CEBEM** será el Dr. Mario Galindo Soza.



SEXTA: (ASPECTOS FINANCIEROS)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no importa ni representa obligación, ni erogación económica alguna para ninguna de las partes suscriptoras, toda vez que su implementación se efectuara en base a la cooperación técnica de ambas instituciones.

SEPTIMA: (DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO)

Se deja expresamente establecido que el plazo libremente convenido por las partes para la vigencia del presente convenio es de dos años computable a partir de la fecha de suscripción.

OCTAVA: (CAUSAS DE DISOLUCIÓN)

El presente Convenio quedará disuelto cuando medie alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo expreso de partes.
- b) Cuando el objeto del presente Convenio sea destinado a otros fines.
- c) Cuando las partes incumplan cualesquiera de las cláusulas establecidas.
- d) Razones de fuerza mayor que impidan la ejecución del presente Convenio.

NOVENA: (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser enviada:

9.1 LA FDJL:

Dirección: Avenida Las Retamas 123 Alto Irpavi
La Paz/Bolivia

9.2 AI CEBEM:

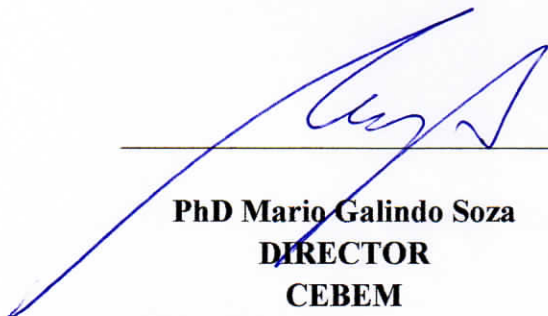
Calle Macario Pinilla esq. Av. Arce Edif. Arcadia Mezz. Of. 101 (Zona Sopocachi)
Casilla Postal 9205
La Paz, Bolivia
Teléfono/Fax:
+591 (2) 2431818
www.cebem.org



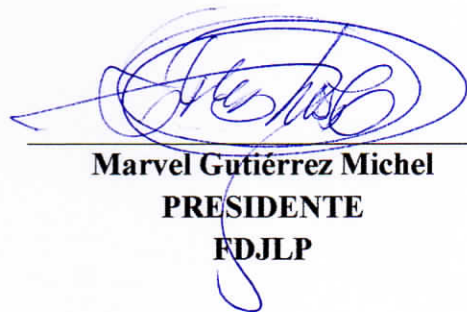
DECIMA: (CONFORMIDAD).

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez.

La Paz, a los 18 días del mes de mayo de 2023.



PhD Mario Galindo Soza
DIRECTOR
CEBEM



Marvel Gutiérrez Michel
PRESIDENTE
FDJLP